SUPERIO INDEPENDA O I I DAFAMAS C. A. U

737 HMR 20 AH 10: ; 7



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CASUR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO

- ANTECEDENTES.- La compañía CASUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notana Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-00848 el 3 de abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de abril de 1987.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquii a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de enero de 2009, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001211 de 3 de marzo de 2009.
- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Benjamín Redrovan Reves, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domolidado en Machala.
 CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION-La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001211 de 3 de marzo de 2009, aprobo el cambio de domicilio de la compañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- como acto previo a su inscripcion.

 5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de dorivicito de la crempañía CASUR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seidas contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del tármino de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaida sobre ella. En el caso de no existi oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILO... y su domicilio será la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de abril sucursiles o o agencias en otros lugares del país". Además se reforma el Artículo Quinto. DEL CAPITAL. El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una.

Guayaquil, 3 de marzo de 2009

Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 13-14-15 (1659)

111:21 111 98 1121 122

n v o Svinklik i i i navel i endrens

